



UNION FENOSA

Ramón Novo Cabrera
Consejero Secretario General

HECHO RELEVANTE

Madrid, 27 de marzo de 2000

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 82 de la Ley del Mercado de Valores y disposiciones que lo desarrollan, ponemos en su conocimiento que el 24 de marzo de 2000 Unión Eléctrica Fenosa, S.A. (UEF) llegó a un acuerdo con determinados accionistas significativos de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., (La Caixa, Banco Herrero, SA Tudela Veguín (Grupo Masaveu), Grupo DISA Corporación Petrolífera (Carceller), y Banco Sabadell) titulares de aproximadamente el 23% del capital social de dicha compañía. Los anteriores accionistas se comprometen a:

- Votar a favor de la emisión de un informe favorable a la OPA presentada por UEF.
- Votar a favor de la convocatoria de una Junta General de Accionistas en la que se incluyan como puntos del orden del día: (1) la eliminación de las restricciones estatutarias en materia de limitación al 10% de los derechos de voto de un mismo accionista o de su grupo; (2) eliminación del requisito de antigüedad como accionista para ser designado Consejero o Presidente), y (3) la revocación de la emisión de emisiones de obligaciones convertibles con warrants acordada por la Junta General de 30 de junio de 1992.
- Asistir a la Junta General de Accionistas a que se refiere el punto anterior y votar a favor de los acuerdos que allí se indican.
- Aceptar la OPA presentada por Unión Eléctrica Fenosa, S.A. y ninguna otra anterior o posterior a la misma. Esta obligación quedará extinguida en el momento en que otra OPA que aumente al menos en un 5% el precio ofrecido por Unión Eléctrica Fenosa, S.A., alcanzara el 51% de aceptaciones. No obstante lo anterior, aun en ese caso, Unión Eléctrica Fenosa, S.A. podrá ejercitar un derecho de opción de compra sobre las acciones de dichos accionistas significativos al mismo precio de la otra OPA.



UNION FENOSA

Ramón Novo Cabrera
Consejero Secretario General

En cuanto a las características de la OPA formulada por UEF, son las siguientes:

- OPA por el 100% de las acciones de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., sin otra condición que la aceptación de la misma por el 80% de las acciones de la sociedad afectada, con la posibilidad de rebajar al 51% el mínimo de aceptaciones necesarias para considerar la OPA como positiva, en el supuesto de que la Junta General de Accionistas de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. hubiera adoptado los acuerdos que se detallan más arriba.
- El precio de la oferta se establece en 24 euros por acción, con opción para los accionistas de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. que libremente lo deseen a recibir como contraprestación alternativa una acción de Unión Eléctrica Fenosa, S.A. por cada acción de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. que acepte la OPA, hasta un máximo de una tercera parte de las acciones que acepten la OPA. El folleto de la OPA regula en detalle el procedimiento para que los accionistas de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. ejerciten su opción a esta fórmula alternativa de contraprestación.

Atentamente